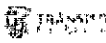


CUENTA DE COBRO No. 01





Rad N°: 202542100800392 - Fecha rad: 2025-12-01 19:58:13
Usu Radicador: FABIAN GARCIA
Dep: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Remitente: Maria Claudia Pacheco Romero
Asunto: Cunta de Cobro n° 01

EI INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Nit. 800.115.102-1

Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	Maria Claudia Pacheco Romero
No. de contrato	Contrato 204 2025
Identificación	1.042.355.458
Email	Mariclau1702@hotmail.com
Dirección	Calle 9 # 7 - 10
Teléfono	3106234460

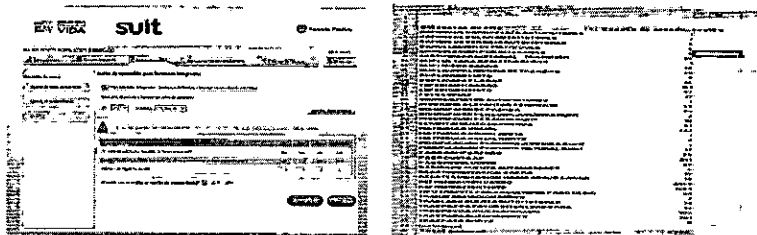
LA SUMA DE

Valor	Un millón seiscientos mil pesos \$1.600.000
-------	---

POR CONCEPTO DE

Concepto (Objeto Contractual)	"Prestación de servicios profesionales a la oficina asesora de planeación en la actualización e implementación del modelo estándar de control interno – MECI y el sistema único de información de tramites - SUIT, teniendo en cuenta su articulación con el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG."
Periodo de cuenta de cobro	Del 15 al 30 de Noviembre de 2025
Actividades desarrolladas	1. Actualización en la página SUIT de los Trámites del mes de Octubre de 2025: Blindaje Automotores Cambio de Carrocería Automotores Cambio de Color Automotores Cambio de Servicio Automotores Cambio Motor Automotores Cancelación de Matrícula Cancelación Destrucción Total Cancelación por Inservible Certificado Historial - Tradición Duplicado Licencia de tránsito Duplicado placas Grabar Chasis Automotores Grabar Motor Automotores Inscripción de Prenda Inscripción persona jurídica

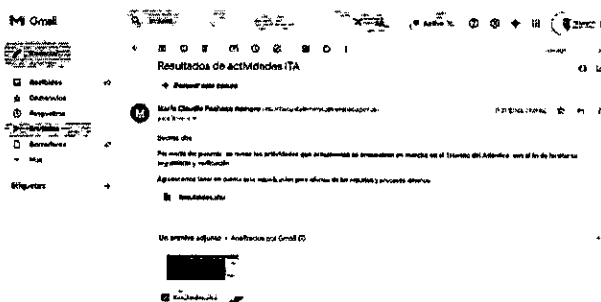
RUNT
Inscripción Persona Runt
Levantamiento de Prenda
Matricula Inicial
Matricula Inicial RNRYS
Radicado Cuenta Automotores
Repotenciación
Traslado Cuenta Automotores
Traspaso a favor interesado
RNA
Traspaso a Indeterminado
Traspaso Automotores



2. Envío de informe de Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno, donde se envían las actividades que actualmente se encuentran en marcha en el Tránsito del Atlántico, con el fin de facilitar su seguimiento y verificación.

Se remitieron las evidencias correspondientes a los puntos señalados en color rojo y amarillo, los cuales se relacionan con actividades que se ejecutan en el área de Tránsito.

Estas evidencias respaldan la ejecución de las acciones observadas y permiten aclarar el cumplimiento de los requisitos señalados en el reporte preliminar.



3. Asistencia representando al Instituto de Transito del Atlántico a la sesión mesa de infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar-MIAJFF- vigencia 2025.



	4. Asistí a la capacitación 'Enfoque de género en los procesos de servicio a las ciudadanías', realizada el 19 de noviembre a las 9:00 a. m. dirigida por la Función Pública.  Ministerio del Interior y Policía Enfoque de género en los procesos de servicio a las ciudadanías 19  Se cumplió con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello.
--	--

FAVOR CONSIGNAR EN

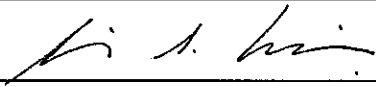
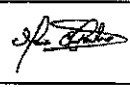
Cuenta no.	48107370652			
Titular de la cuenta	María Claudia Pacheco Romero			
Entidad Bancaria	Bancolombia			
Tipo de cuenta	Ahorros	X	Corriente	

Atentamente,



María Claudia Pacheco Romero
CC. 1.042.355.458

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Código: GCT-F11		
			Versión: 03		
			Actualización: 26/05/2025		
1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO					
Informe No:	1	Contrato No:	204-2025		
Nombre del Supervisor:	Luis Enrique Gomez Issa	Cargo:	Jefe de Oficina Asesora de Planeación		
Periodo de Informe:	15 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025				
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
Nombre del Contratista:	Maria Claudia Pacheco Romero				
N° de Identificación del Contratista:	1.042.355.458				
Tipo de Contrato:	Prestacion de Servicios	Fecha de Suscripción del Contrato:	15 de Noviembre de 2025		
Objeto del Contrato:	*Prestación de servicios profesionales a la oficina asesora de planeación en la actualización e implementación del modelo estándar de control Interno – MECI y el sistema único de información de tramites - SUIT, teniendo en cuenta su articulación con el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.*				
Valor del Contrato (\$):	\$ 3.200.000	Plazo:	Desde la suscripción del mismo hasta el 15 de diciembre de 2025		
N° CDP:	2025.TRA.01.000641	Fecha CDP:	7 de Noviembre de 2025		
N° RP:	2025.TRA.01.000854	Fecha RP:	15 de Noviembre de 2025		
N° CDP ADICION:		Fecha CDP adición:			
N° RP ADICION:		Fecha RP adición:			
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	15 de Noviembre de 2025	Fecha de Terminación: (día/mes/año)	15 de Diciembre de 2025		
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		Fecha de Reinicio: (día/mes/año)			
3. MODIFICACIONES AL CONTRATO					
	Tipo	Valor	Tiempo	Fecha	
	Adiciones				
	Prórroga				
	Otros				
	Valor Final del Contrato	\$ 3.200.000			
4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES					
	Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor	Fecha y No. de Pago
				Valor Base	Valor Pagado
	Autorización para el Descuento de Estampillas	X			
	Estampilla pro desarrollo		X		
	Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X		
	Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X		
	Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X		
	Estampilla Pro-Electrificación Rural		X		
	Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X		
	Estampilla pro Hospital Univ. Cari ESE		X		
	Estampilla ITSA	X		3.200.000	10.000 28/11/2025 20250111403
	Bono de Coldeportes		X		
	Tímbre		X		
	Otros (Especifique Cuales)		X		
5. ACREDITACIÓN PAGO APORTES					
No. De Planilla	9493874259				
Base 40%	\$ 1.423.500				
5.1 PERSONA NATURAL		%	IBC	MES COTIZADO	
Salud	12,50%		\$ 178.000	Octubre	
Pensión	16,00%		\$ 227.800	Octubre	
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-		-		
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-		-		
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%		\$ 7.500	Octubre	
5.2 PERSONA JURÍDICA					
CERTIFICACIÓN		SI	N/A	FECHA (día/mes/año):	
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.			X		
6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):					
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado	
Calidad del servicio	-	-	-	-	
Cumplimiento del Contrato	-	-	-	-	
Anticipo	-	-	-	-	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	-	-	-	-	
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	-	-	-	-	
Responsabilidad Civil Extracontractual	-	-	-	-	
Otros (Especifique cuales)	-	-	-	-	
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
1. Actualización en la página SUIT de los Trámites del mes de Octubre de 2025:					
2. Envío de Informe de Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno, donde se envían las actividades que actualmente se encuentran en marcha en el Tránsito del Atlántico, con el fin de facilitar su seguimiento y verificación.					

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GCT-F11 Versión: 03 Actualización: 26/05/2025			
Se remitieron las evidencias correspondientes a los puntos señalados en color rojo y amarillo, los cuales se relacionan con actividades que se ejecutan en el área de Tránsito. Estas evidencias respaldan la ejecución de las acciones observadas y permiten aclarar el cumplimiento de los requisitos señalados en el reporte preliminar. 3. Asistencia representando al Instituto de Tránsito del Atlántico a la sesión mesa de Infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar-MIAJFF- vigencia 2025. 4. Asistí a la capacitación 'Enfoque de género en los procesos de servicio a las ciudadanías', realizada el 19 de noviembre a las 9:00 a. m. dirigida por la Función Pública. 5. Se cumplió con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello.					
8. PAGO APROBADO					
Pago anticipo	Valor:	\$ -			
Pago anticipado	Valor:	\$ -			
Pago parcial o mensual	Valor:	\$ 1.600.000,00			
Pago Total	Valor:	\$ 1.600.000,00			
8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar	
			\$	3.200.000,00	
9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS					
No.	Nombre de Documento	Si	N/A		
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X			
2	Copia de Contrato (Sólo primera cuenta)	X			
3	Consolidado del SECOP II (Sólo primera cuenta)	X			
4	Registro Presupuestal (Sólo primera cuenta)	X			
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Sólo primera cuenta)	X			
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Solo primera cuenta)	X			
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X			
8	Afiliación ARL (Sólo primera cuenta)	X			
9	Certificación Bancaria (Sólo primera cuenta)	X			
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)		X		
11	Registro Único Tributario - RUT (Sólo primera cuenta)	X			
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza (Si aplica - Sólo primera cuenta)		X		
13	Informe de Actividades		X		
10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO					
Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.					
FIRMA DEL SUPERVISOR			FIRMA DEL CONTRATISTA		
Identificación:		8.496.638	Identificación:		1.042.355.458
Teléfono:		3106284405	Teléfono:		3106234460
Dirección:		Calle 40 Cra 45 Esq	Dirección:		Calle 9 # 7 - 10
Fecha de Supervisión:		1/12/2025			



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO SANTOS.

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto 000004 de Enero 2 de 2024, obrando en su carácter de Directora del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.042.355.458**, con domicilio en la calle 9 #7 – 10 casa Betania Sabanagrande, Atlántico, el cual para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: A) La oficina, asesora de planeación, con el objetivo de acompañar a la alta dirección en la formulación del componente estratégico, encaminada al cumplimiento de los objetivos institucionales, validamos la información recibida, referente al cumplimiento de metas a nuestro cargo. B) Con el fin de llevar a cabo el desarrollo de las actividades de esta oficina, y a su turno, cumplir con las funciones institucionales, se hace necesario contar con un profesional que cuente con la experiencia e idónea edad necesaria, sin embargo, en la actualidad, la planta del personal del Instituto no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la oficina de recursos humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo de las actividades y a su turno, la satisfacción de la necesidad descrita. C) conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros, dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encargará tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. D) qué, mediante circular número 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto a la normativa legal y reglamentaria, previo a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se acuse detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente. E) qué la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes las instrucciones impartidas y a su turno se ajusta las disposiciones normativas en especial a las señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. En el decreto 1082 de 2015. F) Que revisada la hoja de vida de **MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se regirá por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. G) Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Que, en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **C**
LÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI Y EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES - SUIT, TENIENDO EN CUENTA SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG**”. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – 1. Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del modelo, de acuerdo con lo dispuesto por el comité de coordinación de control interno y el



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 204 2025.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO SANTOS.

representante legal. 2. asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del modelo en la entidad, según lo contenido en la estructura del modelo MECI del Instituto. 3. informar a la alta dirección y a la oficina de control interno sobre la planificación y avances de la etapa de implementación y fortalecimiento continuo del modelo. 4. coordinar con los directivos y responsables de cada área o proceso, las actividades que se requieran para el fortalecimiento del MECI. 5. someter a consideración del comité de coordinación de control interno, o quien haga sus veces, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI, sugiriendo correctivos donde se requieran. 6. socializar y realizar seguimientos a la responsabilidades establecidas en el modelo de las tres líneas de defensa. 7. acatar las recomendaciones de la oficina de control interno, producto de las evaluaciones y seguimiento realizados a los aspectos de control.

8. realizar seguimiento a la información consignada en el SUIT. 9. cargar la información en la plataforma de la función pública SUIT- sistema único de información de trámites. 10. formulación y seguimiento al programa de transparencia y ética pública. 11. realizar seguimiento a las actividades consignadas en el su componente, racionalización de trámites de la matriz del programa de transparencia y ética pública. 12. presentar informes mensuales, o cuando se requiera de ejecución y desarrollo del objeto contractual. 13. cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8) Respetar las normas y reglamentos del instituto.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - EL INSTITUTO se compromete 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. 4) El Instituto deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3,200,000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO: Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) IVA INCLUIDO**, correspondiente a los 15 días del mes de noviembre de 2025, y un último pago por **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) IVA INCLUIDO**, con corte al 15 de diciembre de 2025. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, Por lo cual requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. - El presente contrato tendrá un plazo desde la suscripción del mismo hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025.TRA.01.000641 del 07 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD. - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO SANTOS.

total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho de la directora. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga;



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD 204 2025.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO SANTOS.

c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través de la jefe de Oficina Asesora de Planeación; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO SANTOS.

consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones cuyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS. - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones se suscribe el presente contrato en la ciudad de Barranquilla.

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16120859

5 Documentos del contrato

Número del contrato CD 204 2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI Y EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES - SUIT, TENIENDO EN CUENTA SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato

9 Incumplimientos

Tipo de contrato Proceso de Contratación

Fecha de inicio del contrato 13 días de tiempo transcurrido (15/11/2025 10:12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 17 días para terminar (15/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 30 días

Tiempo adiciones en días 0 días

Fecha de venta del contrato -

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Si ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Si ☒ No

Reversión ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★



Proveedor Seleccionado



MARIA PACHECO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Sabanagrande

★★★★★



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARÍA CLAUDIA PACHECO ROMERO	Banco Colombia	Ahorros	48107370852

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado MARÍA Fecha de 11/12/2025
por: CLAUDIA aprobación: 20:22:43 (UTC-

28/11/25, 14:50

Editar

PACHECO
ROMERO

05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

CARLOS

15/11/2025

Aprobado por:

MAFIO

10:07:47 AM

GRANADOS

Fecha de

((UTC-05:00)

BUITRAGO

aprobación:

Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado:

CO1_PCCNTR_8584280_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_8584280_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Régimen Jurídico o marco legal

Unidad de contratación

Contratación

Proceso de Contratación

Título de la oferta

N / A

Cuantía del contrato

3.200.000,00 pesos

© VORTAL 2019

Términos de uso

Normativa

Soporte Remoto

Ayuda

Español (Colombia)

▼

018000-62-0808

www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.16120859

2/2

Dr
JAIRO HERNANDEZ CORTES
Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

Ref. Solicitud de Registro Presupuestal

Cordial Saludo.

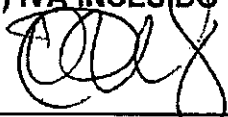
A través del presente escrito, solicito a usted muy respetuosamente, la expedición de Certificado de Registro Presupuestal a partir del (15) de noviembre de la cursante anualidad, con el fin de amparar el contrato de **No CD 204 -2025** celebrado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA

CONTRATISTA: MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No**1.042.355.458**.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI Y EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES - SUIT, TENIENDO EN CUENTA SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

CDP. No. N°2025.TRA.01.000641 del 07 de noviembre de 2025

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3,200,000) IVA INCLUIDO


CYNTHIA MERCADO GAMEZ
Profesional ESPECIALIZADO



DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.TRA.01.000854	FECHA DE EXPEDICIÓN	15 DE NOVIEMBRE DEL 2025
NÚMERO DE CDP	2025.TRA.01.000641	FECHA DE EMISIÓN	07 DE NOVIEMBRE DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD204-2025
BENEFICIARIO	1.042.355.458 - PACHECO ROMERO MARIA CLAUDIA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI Y EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION DE TRAMITES-SUIT, TENIENDO EN CUENTA SU ARTICULACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 3.200.000,00	SON. TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500011 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	01-RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES , PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 3.200.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:
Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2025.

FIRMA RESPONSABLE
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA



Barranquilla, 1 de Diciembre de 2025.

Doctor:

JAIRO HERNANDEZ

SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO

Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000550 de 2021, ORDENANZA 000488 DE 2020 y DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la ordenanza 000550 de 2021, ordenanza 000488 de 2020 y decreto ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

"ARTICULO SEGUNDO de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese dos incisos al numeral 1° del artículo del artículo 141 del decreto ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedara así:

(...)En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago o abono en cuenta que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"

"ARTÍCULO TERCERO de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese tres incisos al numeral 1° del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

(...) para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales celebrados en el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, la contraloría departamental y la asamblea departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago o abono en cuenta que realice al contratista , el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.

deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%."

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados, en el siguiente contrato, el cual suscribí, con el Instituto de Tránsito del atlántico:

No Contrato de Prestación de Servicios: 204 2025

Fecha de inicio: 15 de Noviembre de 2025

Forma de Pago: Un primer pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) IVA INCLUIDO**, correspondiente a los 15 días del mes de noviembre de 2025, y un último pago por **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) IVA INCLUIDO**, con corte al 15 de diciembre de 2025.

Plazo de ejecución: hasta el 15 de diciembre de 2025.

Agradeciendo su colaboración:

Atentamente,

MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO

C.C 1.042.355.458

Cel. 3106234460



Viernes, 28 de Noviembre de 2025

[Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	20250111403
Fecha Emisión:	28/11/2025
Identificación:	1042355458
Declarante:	MARIA CLAUDIA PACCHECO ROMERO
Vigencia:	2025
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	\$ 3.200.000
Fecha Pago:	28/11/2025
Monto Pagado:	\$ 10.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	2042025, CONTRATO SECOP: 2042025
Asociada Entidad:	TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado:	VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC: 0403354-68		PACHECO ROMERO MARIA CLAUDIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 97 10	BARRANQUILLA-ATLANTICO	8791263		SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Tipo	Planchilla	Limite	Fecha	Pago	Valor
2025-10	1914055787	1493824259				2025/11/18	2025/11/10	BANCOLOMBIA	\$413,300
RESUMEN DE PAGO.									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$227,800
POVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$0	\$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$178,000
EPS SURIA (ANTES SURSALUD)	EPS010	800.088.702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$0	\$413,300



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO CC 1042355458 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	800115102
Datos del trabajador			
Fecha de inicio cobertura	2025-11-15	Estado de afiliación	Activo
Clase de riesgo	1	Código Actividad Económica	1841201
Fecha de Inicio del Contrato	2025-11-15	Fecha Fin del Contrato	2025-12-15
Tipo de vinculación	Independiente	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de noviembre del 2025.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de noviembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA CLAUDIA PACHECO ROMERO identificado(a) con CC 1042355458, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	48107370652	2020-02-06	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
***Si desea verificar la veracidad de esta información,** puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospachoso@bancolombia.com.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141209378004	
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 1042355458		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
34. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 1042355458	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Atlántico 08	
30. Ciudad/Municipio Sabanagrande 634		31. Primer apellido PACHECO		32. Segundo apellido ROMERO	
33. Primer nombre MARIA		34. Otros nombres CLAUDIA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sign		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Atlántico 08		40. Ciudad/Municipio Sabanagrande 634	
41. Dirección principal CL 9 7 37					
42. Correo electrónico mariclaui702@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3106234460		45. Teléfono 2 3114270314	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20240101		48. Código 4724	
49. Fecha inicio actividad 20190215		50. Código 6910		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 11121314151617181920					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Permiso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No de folios 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre PACHECO ROMERO MARIA CLAUDIA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					